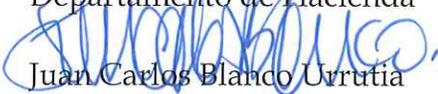




CARTA CIRCULAR NÚM. 006-2021

Oficina de Gerencia y Presupuesto

A: Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones y Organismos de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico con cuentas en el sistema PRIFAS del Departamento de Hacienda

DE: 
Juan Carlos Blanco Urrutia
Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto

FECHA: 8 de marzo de 2021

RE: ENMIENDA A CARTA CIRCULAR NÚM. 165-19 SOBRE SOLICITUD DE PAREO DE FONDOS RELACIONADOS A "PROJECT WORKSHEETS" DE DECLARACIONES DE DESASTRE

I. Trasfondo

El 17 de mayo de 2019, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) emitió la Carta Circular Núm. 165-19, a los fines de establecer el proceso para que una agencia de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto pudiera solicitar los fondos necesarios para cubrir la porción de pareo (*non-federal cost share*), según requerido por las subvenciones de Asistencia Pública (PA, por sus siglas en inglés) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés)¹. Conforme al procedimiento establecido en dicha Carta Circular, para hacer disponible los fondos de pareo a las agencias elegibles que a su vez son subrecipientes de subvenciones de FEMA (Agencias Elegibles), la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3, por sus siglas en inglés) debía presentar una solicitud de Procesamiento de Planteamiento (PP) ante la OGP, con un desglose de los *Project Worksheets* (PWs) aprobados y la cantidad de pareo requerida por cada uno. Conforme al procedimiento establecido cada Agencia debía someter a COR3 una solicitud de pareo para los PWs que así lo requieran.

¹ El fondo de pareo bajo la custodia de la OGP se estableció para cubrir los pareos requeridos a las Agencias Elegibles que se nutren del Fondo General, por lo que es inaplicable a las corporaciones públicas, municipios y entidades sin fines de lucro.

II. Objetivo

La pronta recuperación y reconstrucción de Puerto Rico tras los desastres causados por los huracanes Irma y María, los eventos sísmicos del área sur y la pandemia del COVID-19, entre otras declaraciones de emergencia y desastre, figuran entre los más altos objetivos de política pública de la nueva Administración del Gobernador de Puerto Rico, el Hon. Pedro R. Pierluisi. A los fines de agilizar el proceso antes descritos y para asegurar que las Agencias Elegibles cuenten con los fondos de pareo necesarios para cumplir con los requisitos del gobierno federal y ejecutar las obras de reconstrucción, la OGP ha determinado que resulta necesario enmendar la CC-165-19 para agilizar el desembolso de los fondos de pareo a aquellas Agencias Elegibles que estén listas para ejecutar, sujeto a ciertos términos y condiciones. La presente enmienda dispone, además, ampliar la disponibilidad de estos fondos para otros desastres surgidos a partir de la CC-165-19 y para los cuales existan fondos del programa de asistencia pública de FEMA que requieran pareo de fondos no federales.

III. Base Legal

Esta carta circular es emitida en virtud de las facultades conferidas a la OGP por la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", el Boletín Administrativo Núm. OE-2017-65 del 23 de octubre de 2017, el cual crea la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (COR3) y el Boletín Administrativo Núm. OE-2018-11 del 20 de enero de 2018, donde se ratifica al Director del COR3 como el Representante Autorizado del Gobernador del Gobierno de Puerto Rico ("GAR", por sus siglas en inglés) ante FEMA.

IV. Aplicabilidad

La presente Carta Circular es aplicable a todas las dependencias de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico cuyo presupuesto proviene del Fondo General y que a su vez figuran como subrecipientes de subvenciones de FEMA administradas por COR3. Esto incluye, pero no se limita a, los desastres causados por el paso del huracán María (DR-4336-PR), terremotos (DR-447-PR) y COVID-19 (DR-4493-PR).

V. Normativa

A. Proceso de solicitud de fondos de pareo

Las Agencias Elegibles podrán solicitar directamente ante la OGP los fondos de pareo para cubrir el porcentaje aplicable del *non-federal cost share* requerido por las subvenciones del programa PA de FEMA, cumpliendo con el proceso que se describe a continuación:

1. La Agencia Elegible deberá someter un requerimiento formal solicitando fondos de pareo ante COR3, con la información y documentos a ser requeridos por dicha oficina, mediante carta dirigida al Director Ejecutivo de COR3 remitida por correo electrónico a costshare@cor3.pr.gov o cualquier otro sistema según sea establecido y comunicado posteriormente por el COR3.
2. COR3 evaluará el requerimiento de la Agencia Elegible a la luz de la información sometida y la reglamentación aplicable, y emitirá una recomendación a la Agencia Elegible, con copia a la OGP, en torno al desembolso total, parcial o la denegatoria de los fondos de pareo solicitados.
3. La Agencia Elegible deberá presentar ante la OGP un planteamiento en la plataforma de Procesamiento de Planteamiento (PP) solicitando los fondos de pareo. El PP debe incluir la recomendación emitida por COR3 y los documentos e relacionados a los PW sometidos a COR3. La OGP se reserva el derecho a solicitar cualquier otra información o documentos que estime pertinente.
4. La OGP, tomando en consideración el PP, la recomendación emitida por COR3 y cualquier otro documento o información en apoyo a la solicitud de la Agencia Elegible, evaluará y aprobará total o parcialmente, o denegará la solicitud de adelanto de fondos de pareo de la Agencia Elegible.

B. Requisitos mínimos con los que las Agencias Elegibles deben cumplir para recibir fondos de pareo

1. La Agencia Elegible deberá haber recibido el adelanto de los fondos correspondientes a la porción federal (*federal cost share*) del Departamento de Hacienda (PRIFAS) y estar lista para ejecutar los proyectos para los cuales esté solicitando los fondos de pareo conforme a la presente Carta Circular.
2. De ser aplicable, la Agencia Elegible deberá certificar que ha realizado o que está en proceso de realizar las debidas gestiones para asegurar el reembolso de fondos de pareo por medio de las subvenciones CDBG-DR que administra el Departamento de la Vivienda, cuyos fondos, una vez reembolsados, deberán reembolsarse por la Agencia Elegible a la cuenta de pareo que administra la OGP.²
3. Toda Agencia Elegible que haya recibido los fondos de pareo conforme al procedimiento establecido en esta Carta Circular deberá utilizar dichos fondos exclusivamente para los propósitos indicados y autorizados. Todo desembolso de fondos de pareo que no cumpla con lo anterior, o que posteriormente sea objeto de una desobligación de fondos federales por parte de FEMA de conformidad con los procedimientos aplicables, estará sujeta a la devolución y/o recobro de fondos por parte del Gobierno de Puerto Rico.
4. Cualquier otro requisito impuesto por la OGP o COR3.

VI. Incompatibilidad

Las disposiciones de esta Carta Circular derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares, reglamentos o memorandos de la OGP o de cualquier entidad de la Rama Ejecutiva que sean contrarias o incompatibles a las aquí establecidas.

² A la fecha de emisión de esta enmienda, el gobierno Federal ha autorizado el uso de los fondos CDBG-DR para el pareo de fondos de proyectos relacionados al huracán María (DR-4336-PR).

VII. Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, inciso, sub inciso, acápite o parte de esta Carta Circular fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia dictada a tal efecto no invalidará ni afectará el remanente de esta.

VIII. Vigencia

Las disposiciones de esta Carta Circular comenzarán a regir inmediatamente.

m.